

CLIRA VENTO Anabeli shake FAU 20000044975 off bate: Doy V\* B\* eda: 1602/2002 16:30:20 Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Titulos Unidad de Registro de Grados y Titulos Firmado Digitalmente por QUESPE HERLICA Carola Sedany FAU 200000460% Rautin: Say autor del documento Factos 1800/2022 14/28/8

SHINED

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

## RESOLUCIÓN Nº 001076-2022-SUNEDU-02-15-02

Lima, 10 de febrero de 2022

#### VISTO:

La solicitud de reconocimiento presentada mediante el Expediente N° 0000014-2022 de fecha 04 de enero de 2022 por la administrada ISABEL DEL CARMEN LANDAETA MONTERO, identificada con Carné Temporal de Permanencia N° 000555051; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 001076-2022-SUNEDU-02-15-02 de fecha 10 de febrero de 2022 y;

#### CONSIDERANDO:

De conformidad con el literal f) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria, es función de la Unidad de Registro de Grados y Títulos (en adelante, la URGT) el reconocer y certificar los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente.

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula en su artículo 6° el deber de motivación de los actos administrativos, en los siguientes términos:

# "Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

- 6.1. La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acta adoptado.
- 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.

(...)" (Subrayado agregado)

En aplicación de la citada disposición, la presente resolución se sirve para su motivación del contenido integral del INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 001076-2022-SUNEDU-02-15-02 de fecha 10 de febrero de 2022, emitido por la URGT.

Debe señalarse que el reconocimiento de un grado y/o título otorgado en el extranjero realizado por la Sunedu, no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según corresponda.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD y modificatoria.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en favor de la administrada ISABEL DEL CARMEN LANDAETA MONTERO, identificada con Carné Temporal de Permanencia N° 000555051, el Título de Médica Cirujana (Grado de Bachiller y Título Profesional) de fecha 21 de diciembre de 2018, otorgado por la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales Rómulo Gallegos, procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 001076-2022-SUNEDU-02-15-02 de fecha 10 de febrero de 2022 a la administrada.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

## Registrese y Comuniquese.

\*CAROLA STEFANY QUISPE HUILLCA, Especialista Administrativo II de la Unidad de Registro de Grados y Titulos, suscribe el presente documento digitalmente Por JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA, Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Titulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, en virtud del Memorando N° 0213-2021-SUNEDU-02-15-02.



28/8/23, 11:30 about:blank



Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

# REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
LANDAETA MONTERO, ISABEL DEL CARMEN OTROS 000555051	TÍTULO DE MÉDICA CIRUJANA (GRADO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL) Fecha de Diploma: 21/12/2018 TIPO:	UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS CENTRALES RÓMULO GALLEGOS VENEZUELA
	• RECONOCIMIENTO  Fecha de Resolución de Reconocimiento: 10/02/2022	
	Modalidad de estudios: Presencial Duración de estudios: 7 Años 8 Meses	

about:blank 1/1